



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 27 DE  
DICIEMBRE DE 2.023**

**ASISTENTES**

**PRESIDENCIA:**

**DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)**

**CONCEJALES:**

**DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)**  
**D. PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)**  
**D. PEDRO PARRA CHACÓN (PSOE)**  
**DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)**  
**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)**  
**D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)**  
**D. SATURNINO FERNÁNDEZ CAPARRÓS (PP)**  
**DÑA. CAROLINA PIÑERO GALERA (PP)**

**AUSENTES**

**DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)**  
**DÑA. ANONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)**  
**(las dos excusan su ausencia)**  
**DÑA. CRISTINA SÁNCHEZ MARCHÁN (PP)**

**SECRETARIO:**

**D. PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de Dña. María del Pilar Gómez Rodríguez, en ausencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Código Seguro De Verificación	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>	Página	1/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PARTE RESOLUTIVA:**

**1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.024. PLANTILLA DE PERSONAL Y MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

**“DICTAMEN**

Considerando que con fecha 3 de noviembre de 2.023, por Providencia de la Alcaldía se incoó Expediente para la aprobación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.024.

Considerando que con fecha 11 de diciembre de 2.023, por Secretaría se emitió Informe Jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2.023, por la Intervención Municipal se emite Informe Económico-Financiero y con fecha 11 de diciembre se emiten el Informe sobre control permanente previo e Informe sobre el Cálculo de Estabilidad Presupuestaria.

Considerando los Informes favorables emitidos por la Secretaría-Intervención, obrantes en el Expediente.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para el Ejercicio Económico 2.024, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.299.000,00 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.001.000,00 €
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.813.262,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.352.070,00 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	107.200,00 €
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.640.032,00 €</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

I. GASTOS DE PERSONAL	2.875.901,00 €
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.431.600,00 €
III. GASTOS FINANCIEROS	15.000,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	338.165,00 €
VI. INVERSIONES REALES	2.732.220,00 €
IV. PASIVOS FINANCIEROS	247.146,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>TOTAL</b>	<b>8.640.032,00 €</b>
--------------	-----------------------

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, así como la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.-** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

**2.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. EJERCICIO 2.023.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Estando a punto de finalizar el Ejercicio 2.023, periodo comprendido entre:

Fecha inicial	Fecha final
01-01-2.023	31-12-2.023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2.023

A la vista de que durante dicho periodo se han podido producir variaciones en el Patrimonio de la Corporación que es necesario verificar mediante la Rectificación Anual del Inventario de Bienes del Ayuntamiento,

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta del Secretario del Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2.023, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación:

ALTAS/BAJAS		
EPÍGRAFE	BAJAS	ALTAS
I. Inmuebles.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inmueble/Parcela sito/a en Calle Orán, nº 14 de Cantoria con Referencia Catastral: 1642818WG7314S0001UP mediante adquisición.</li> <li>- Inmuebles/Parcelas sitios/as en Calle Romero, nº 12 y nº 14 de Cantoria con Referencias Catastrales respectivamente: 1444706WG7314S0001JP y 1444707WG7314S0001EP mediante adquisición.</li> <li>- Inmueble/Parcela sita en Calle San Francisco, nº 17 (D) de la Barriada de Almanzora con Referencia Catastral: 6642502WG7364S0001SU mediante adquisición.</li> <li>- Inmuebles/Parcelas sitios/as en Calle Paseo Doctor López Cuesta, nº 14 y en Calle Orán, nº 16 de Cantoria con Referencias Catastrales respectivamente: 1642828WG7314S0001QP y 1642819WG7314S0001HP mediante adquisición.</li> </ul>
II. Derechos Reales.		
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor		

Código Seguro De Verificación	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2.023

económico.		
<b>IV.</b> Valores mobiliarios.		
<b>V.</b> Derechos de carácter personal.		
<b>VI.</b> Vehículos.	- Vehículo Matrícula 3180FYT (Renault Master).	- Vehículo Matrícula 6789KYW (Opel Combo).
<b>VII.</b> Semovientes.		
<b>VIII.</b> Muebles no comprendidos en los enunciados anteriores.		
<b>IX.</b> Bienes y Derechos revertibles.		
<b>X.</b> Propiedades inmateriales.		

**SEGUNDO.-** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Finalizada la lectura de la Propuesta, el Sr. Fernández Caparrós manifiesta, que el día 13 de septiembre de 2.023 le pidió a la Sra. Alcaldesa, el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento. Varios días después le contestó que se lo iba a facilitar brevemente, dando órdenes a Secretaría para su entrega. Más de tres meses después está esperando a que se le conteste. Por tanto, no tienen objetividad alguna ni de lo que había ni de lo que hay. Motivo por el cual se van a abstener.

Autorizado por la Presidencia, el Secretario señala que sí es cierto que pidió el Inventario, además de otra mucha documentación y hasta que el Expediente no esté completo no se lo va a entregar. El Punto no tiene nada que ver con el Inventario de años anteriores. Se está tratando el Ejercicio en curso, cuando son Concejales.

Comenta el Sr. Saturnino, que por esa regla de tres, no tienen derecho a saber ni a tener conocimiento de lo que ha habido anteriormente a su llegada aquí.

Previa autorización de la Presidencia, el Secretario señala, que en ningún momento ha dicho nada de eso. Le ha dicho, que el Punto se refiere al Ejercicio 2.023. Antes no eran Concejales, lo que no quiere decir que no tengan derecho.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

**3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de la Alcaldía solicitando Informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la aprobación del Plan.
- Informe de Secretaría.
- Plan Estratégico de Subvenciones (modificación).

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para el año 2.024, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la redacción que a continuación se recoge:

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA**

**PREÁMBULO**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Conviene tener en cuenta la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y Programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redonda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública), de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

#### ARTÍCULO 1

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2.024 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

#### ARTÍCULO 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas, Bases o Convocatorias reguladoras de su concesión.

#### ARTÍCULO 3

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

#### ARTÍCULO 4

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

#### ARTÍCULO 5

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

#### ARTÍCULO 6

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Vivienda: rehabilitación fachadas (pintura), inmuebles catalogados.
- Acción social: asociación vecinos gastos interés público, asociacionismo y participación ciudadana, ayudas sociales a familias, promoción de la mujer actividades culturales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Jóvenes.
- Tercera Edad: asociaciones de mayores.
- Educación: centros de educación.
- Fiestas y festejos populares: festejos en Barriadas.
- Cultura: música, cofradías, carretilleros.
- Deportes: prácticas deportivas.
- Justicia: personal juzgado de paz.

#### ARTÍCULO 7.

En materia de **VIVIENDA**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

##### **A) Rehabilitación de Fachadas (pintura):**

- Objetivos:** mejora de las condiciones y ornato de las fachadas exteriores de inmuebles sitos en el Núcleo Urbano de Cantoria, dentro del perímetro de tirada de carretillas.
- Efectos pretendidos:** mejora del aspecto exterior de los inmuebles.
- Importe presupuestado:** 80.000,00 euros.
- Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 1522 489 01.

En materia de **ACCIÓN SOCIAL**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

##### **A) Asociación de Vecinos para gastos de interés público (gastos luz pozo abastecimiento agua Barriada Los Pardos):**

- Objetivos:** colaborar con los gastos de luz para la extracción de agua para el suministro domiciliario de agua potable en la Barriada de Los Pardos.
- Efectos pretendidos:** ayuda en el pago de la energía eléctrica.
- Importe presupuestado:** 5.000,00 euros.
- Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 161 489 08.

##### **B) Ayudas Sociales a Familias:**

- Objetivos:** colaborar con productos de primera necesidad para familias necesitadas. Serán tramitadas por los Servicios Sociales de la Excm. Diputación de Almería.
- Efectos pretendidos:** ayuda en la compra de alimentos de primera necesidad y pago de servicios de suministros (energía eléctrica y otros).
- Importe presupuestado:** 10.000,00 euros.

Código Seguro De Verificación	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 231 489 11.

**C) Promoción de la Mujer (Asociación Mujeres de Cantoria, Asociación Mujeres de Almanzora y Asociación Mujeres Socio-Cultural Samadhi):**

a) **Objetivos:** colaborar con las distintas asociaciones de mujeres para la realización de actividades por dichos colectivos.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) **Importe presupuestado:** 4.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a las Partidas Presupuestarias 330 489 01, 330 489 02 y 330 489 03.

**D) Subvención Asociación Huellas Moradas:**

a) **Objetivos:** colaborar con los gastos de una Asociación que busca mejorar la calidad de vida a los pacientes de Epilepsia, dando visibilidad de esta enfermedad.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda a una Asociación en actividades de sensibilización y concienciación.

c) **Importe presupuestado:** 500,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 231 489 11.

En materia de **TERCERA EDAD**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

**A) Subvención Asociación de Mayores Cantoria:**

a) **Objetivos:** colaborar con la Asociación de Mayores para la realización de actividades por dicho colectivo.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) **Importe presupuestado:** 2.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 920 489 03.

En materia de **EDUCACIÓN**, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

**A) Subvención I.E.S. Valle del Almanzora:**

a) **Objetivos:** colaborar con el Centro para la realización de viaje de estudios de los alumnos y otras actividades de la Asociación de Padres y Madres.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) **Importe presupuestado:** 1.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 326 489 01.

**B) Subvención I.E.S. Valle del Almanzora:**

a) **Objetivos:** colaborar con el Centro para la concesión de premios para el alumnado ganador en el Certamen de relatos y poesía que se hace anualmente.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades culturales.

c) **Importe presupuestado:** 500,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 326 489 01.

**C) Subvención C.E.I.P. Cerro Castillo:**

a) **Objetivos:** colaborar con el Centro para la realización de viaje de estudios de los alumnos y otras actividades de la Asociación de Padres y Madres.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) **Importe presupuestado:** 500,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 326 489 02.

En materia de **DEPORTES**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

**A) Subvención Competición Motos (Sr. Soler García):**

a) **Objetivos:** colaborar en las actividades deportivas y competiciones en motociclismo.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades deportivas.

c) **Importe presupuestado:** 2.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 341 489 02.

**C) Subvención Asociación Duchenne Parent Project (Carrera Solidaria Jaime Jiménez):**

a) **Objetivos:** colaborar con los gastos de una Asociación que recibe el dinero recaudado para la lucha contra enfermedades raras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) **Efectos pretendidos:** ayuda a una Asociación en la investigación de enfermedades.

c) **Importe presupuestado:** 3.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 231 489 01.

En materia de **JUSTICIA**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

**A) Subvención Juzgado de Paz:**

a) **Objetivos:** aportación económica mantenimiento personal Juzgado de Paz.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos del empleado adscrito al Juzgado de Paz.

c) **Importe presupuestado:** 10.320,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 920 489 02.

En materia de **CULTURA**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

**A) Subvención Cofradías de Semana Santa:**

a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos de mantenimiento de las Cofradías (gastos flores, reparaciones imágenes, invitaciones costaleros, etc).

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de las Cofradías, sufragando parte de los gastos.

c) **Importe presupuestado:** 4.500,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 06.

**B) Subvención Asociación Carretilleros:**

a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos de mantenimiento de la Asociación Cultural (gastos en fuegos artificiales, carretillas, bufandas, reparaciones de imágenes, etc).

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de la Asociación para el mantenimiento de la Fiesta de las Carretillas en honor a San Antón.

c) **Importe presupuestado:** 12.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 17.

**C) Talleres de Guitarra:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificación Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos por clases de guitarra.
- b) **Efectos pretendidos:** ayuda en las cuotas por clases de guitarra.
- c) **Importe presupuestado:** 6.000,00 euros.
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 334 227 99.

En materia de **FIESTAS Y FESTEJOS POPULARES: FESTEJOS EN BARRIADAS**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

**A) Subvención Asociación Cultural San Miguel y San Francisco Barriada de Los Pardos:**

- a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos de las fiestas de la Barriada de Los Pardos.
- b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de orquesta y otros suministros.
- c) **Importe presupuestado:** 1.000,00 euros.
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 01.

**B) Subvención Fiestas Calle Calvario:**

- a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos de las fiestas de la Calle Calvario del Núcleo Urbano de Cantoria.
- b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de orquesta y otros suministros.
- c) **Importe presupuestado:** 1.000,00 euros.
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 03.

**C) Subvención Fiestas del Pilar:**

- a) **Objetivos:** aportación económica para colaborar con los gastos de las fiestas del Pilar, del Puesto de la Guardia Civil de Albox.
- b) **Efectos pretendidos:** ayuda con los gastos de celebración de la festividad del Pilar.
- c) **Importe presupuestado:** 700,00 euros.
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 929 489 00.

**D) Subvención Fiestas Populares en Barriadas:**

- a) **Objetivos:** aportación económica para los gastos de las fiestas de otras Pedanías del Municipio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) **Efectos pretendidos:** ayuda en los gastos de orquesta y otros suministros.

c) **Importe presupuestado:** 4.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 05.

En materia de **JÓVENES**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

**A) Subvención Asociación Cultural Cantoria Joven:**

a) **Objetivos:** colaborar con la Asociación de Jóvenes para la realización de actividades por dicho colectivo.

b) **Efectos pretendidos:** ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) **Importe presupuestado:** 3.000,00 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 327 489 00.

**ARTÍCULO 8**

Finalizada la vigencia del Plan, se deberá proceder a la elaboración del siguiente junto con los Presupuestos anuales, que deberá ser elevado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el Plan con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-**Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de toda clase de documentos relacionados con este asunto.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Finalizada la lectura de la Propuesta, el Sr. Fernández Caparrós señala, que les llama la atención la objetividad que el Equipo de Gobierno manifiesta en el mismo. Reprocha, que son pobres de espíritu en el sentido de darles ayudas a las Cofradías, siendo de unos 4.500 euros. Piensan, que deberían aportar más dinero a estas Asociaciones, ya que las fiestas populares hay que fomentarlas. La Semana Santa, parece ser, está tomando cada vez más arraigo. Sin embargo, dan bastante más dinero a otras Asociaciones, sin que tengan nada en contra. Señala, sin criticar, la Carrera de Jaime, aportando 3.000 euros, cosa que le parece correcta y se debería aportar más. En comparación con las Cofradías, lo ve una descompensación bastante importante. Le llama la atención, que en el Presupuesto Municipal, con respecto a la Carrera de Jaime, reflejan que dan 700 euros y sin embargo en subvenciones ponen que se dan 3.000 euros. Debe ser un error, pidiendo que se lo expliquen. En definitiva, vienen a decir que hay bastante descompensación entre unas Asociaciones y otras. Por tanto, están a favor de que fuese más equitativo.

El Sr. Parra Chacón comenta, que también les parece poco 4.500 euros, pero hay que decir, que antes de entrar

Código Seguro De Verificación	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
Observaciones	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ellos en el Ayuntamiento, la ayuda que se les daba a las Cofradías era de 1.800 euros, 600 euros a cada una. Este año han subido otros 500 euros, ya son 1.500 euros. A las Cofradías no sólo se les ofrece esos 1.500 euros. Se hace una fiesta en Las Cruces donde ellos sacan dinero, el gasto de la música lo aporta el Ayuntamiento, los trabajadores públicos trabajan para decorar la Plaza. En otros eventos, como los Carnavales, se les cede la Barra o en la Feria de Noviembre. Insiste, en que no es sólo una ayuda directa de 1.500 euros, sino que se ofrecen otro tipo de ayudas indirectas que vienen a completar esto. En cuanto a la Carrera de Jaime, han considerado, por el impacto que tiene para el Pueblo, pasar este año de 2.000 a 3.000 euros.

Vuelve a incidir el Sr. Fernández Caparrós, que lo ve bien, que le gustaría que fuese más. No está criticando la Carrera de Jaime, ya que si se pudiese dar más dinero sería mejor. Se trata de que se potencien todo este tipo de actividades para que venga gente a nuestro Pueblo, fomentando el comercio

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 2, del Sr. Concejel del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

#### **4.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, la Sra. Presidenta pregunta si el Grupo Popular va a presentar algún Asunto por vía de urgencia, respondiendo el Sr. Portavoz en sentido afirmativo.

#### **MOCIÓN PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA RESTABLECER EL TANATORIO MUNICIPAL DE SU SERVICIO NOCTURNO.-**

Se somete la urgencia a votación resultando aprobada con el voto a favor de los dos Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los seis Concejales del Partido Socialista.

Por tanto no se ratifica la urgencia, por lo que no procede su inclusión en el Orden del Día.

Por el Grupo Socialista, se presenta la siguiente Moción:

#### **MOCIÓN SUBIDA DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS APROBADA EN JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ PARA APLICAR A PARTIR DE 2024.**

Se somete la urgencia a votación resultando aprobada con el voto a favor de los seis Concejales del Partido Socialista y el voto en contra de los dos Concejales del Partido Popular.

Por tanto se ratifica la urgencia, por mayoría absoluta, por lo que procede su inclusión en el Orden del Día.

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la misma.

#### **5.- MOCIÓN SUBIDA DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS APROBADA EN JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ PARA APLICAR A PARTIR DE 2024.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Al Pleno del Ayuntamiento, Don Pedro Parra Chacón, en calidad de Portavoz y en nombre del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, al amparo del ROF, propone para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la Corporación, la siguiente Propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre la subida de tasas del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos aprobada en Junta General del Consorcio Almanzora-Levante-Vélez, para aplicar a partir de 2.24.

La Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal y aunque en nuestra comarca esté delegada en el Consorcio Almanzora-Levante-Vélez, nuestro Ayuntamiento forma parte del mismo y está debidamente representado en la Junta General, y por tanto tiene la obligación de velar por la calidad del servicio prestado en nuestro municipio a nuestros vecinos, y por supuesto también por sus garantías como contribuyentes, evitando que la ineficiencia económico- financiera en la gestión del Ente se traslade a los mismos mediante tarifas desproporcionadas e injustas.

En este sentido, el pasado día 21 de noviembre se celebró la Junta General del Consorcio e incluyó en su Orden del Día el punto número cuatro relativo a la “Aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Residuos Sólidos Urbanos”, a partir del trimestre de 2024.

La propuesta presentada supone una inadmisibles y dolorosa subida de la tasa trimestral para una vivienda equivalente (que es también la base sobre la que se calculan el resto de tarifas), desde los actuales 39,48 euros al trimestre hasta los 51,40 euros, que pasará a pagar el próximo año, lo que constituye un brutal incremento del 30,20%, sin duda una subida sin ningún parangón conocido ni justificación.

La propuesta ha salido adelante con los votos favorables de los representantes (alcaldes y/o concejales) pertenecientes al Partido Popular, políticos que en las últimas elecciones municipales genéricamente hicieron gala de una extraordinaria demagogia con sus propuestas de rebajas o congelación de impuestos y tasas municipales, lo que sin duda alguna incumplen con ésta y otras actuaciones contra los intereses de sus propios votantes y de toda la población en general.

Los socialistas entendemos que esta subida es totalmente rechazable e injusta y se produce dando la espalda a los vecinos y vecinas de las tres comarcas que integran el área de actuación del Consorcio, y olvida la realidad social y económica de nuestros municipios, ya que en muchos de ellos hay un porcentaje altísimo de pensionistas, con una pensión media en torno a los 900 euros mensuales, por lo que es desorbitado obligarles a pagar de golpe un 30,2 % más en el recibo trimestral del Consorcio por la recogida y gestión de la basura.

Este acuerdo impulsado y promovido por alcaldes y concejales del PP, es otra muestra de la pésima gestión que sus representantes están haciendo en el Consorcio, con una prestación de servicios deplorable, con importantes carencias que no se resuelven desde hace varios años, y con las permanentes quejas de los usuarios en todas las comarcas y municipios.

Además, en materia de tarifas, el acuerdo adoptado, con los votos en contra de los representantes socialistas, es una muestra más de una política errática con claros indicios de irregularidades.

En ese sentido, conviene recordar que las tarifas hasta ahora vigentes, son resultado de la Ordenanza Fiscal aprobada en marzo de 2019 que fijó el precio en 36,78 euros por vivienda equivalente y trimestre.

Aquella ordenanza incluyó una Disposición Adicional de dudosa validez por la que cada final de año se revisaría el precio para el siguiente de acuerdo al IPC, incumpliendo así claramente con la vigente Ley 2/2015 de Desindexación de la Economía Española, aprobada por el gobierno popular de Mariano Rajoy, y por la que se desvinculan de la evolución del IPC los precios en cuya fijación interviene, total o parcialmente, alguna entidad del sector público, todo ello con el objetivo principal de controlar la inflación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lo cierto es que las tarifas han ido actualizándose irregularmente cada año según el IPC hasta 2022, cuando el recibo subió a los actuales 39,48 euros, congelándose sorpresivamente en 2023, quizás sea como resultado de nuestras quejas ante semejante irregularidad o, lo más seguro, para evitar el rechazo social y la indignación de los votantes con los candidatos del PP en cada municipio en las pasadas elecciones municipales. Lo cierto es que, fuere como fuere, deberían reconocer el error y devolver a los usuarios el exceso irregular de tarifas desde 2020.

Es curioso, pero ahora no se recurre al IPC para actualizar los precios, con lo que implícitamente se reconoce aquel error, y se hace con un estudio externo y teóricamente pormenorizado, como debió ser en años anteriores, pero sin contrastarlo con otros estudios y análisis alternativos ante el desmadrado incremento de tarifa propuesto.

Basta decir que en la Junta General de abril de este mismo año, se aprobó la liquidación del presupuesto de 2022, en el que se habían presupuestado 17.615.000 euros para gastos corrientes (incluyendo personal y gastos financieros), y solo se reconocieron obligaciones (gastos reales) por importe de 15.800.000 euros.

En esa misma Junta General de abril se aprobó también el presupuesto para el actual ejercicio 2023, con una previsión de algo menos de 20 millones de euros para gastos corrientes y financieros, entre los que se incluyó un incremento de costes por la recogida separada de residuos orgánicos y otras mejoras de servicios que realmente los usuarios no las perciben, ni disfrutan, y están siendo de dudosa eficacia.

Pese a ello, para el ejercicio de 2024 se han previsto nada más y nada menos que 24,5 millones de euros de gastos corrientes y financieros, y se prevén cobrar casi 28 millones de euros en tasas, sin duda unas cifras que deben ser reconsideradas y que debían haberse sometido al debate previo en los Ayuntamientos integrados en el Consorcio. Por todo ello, independientemente de la dudosa aplicación de la subida de tarifas en base al IPC en los años anteriores y de la viabilidad de la propuesta aprobada en la Junta General del pasado 21 de Noviembre, los socialistas queremos mostrar nuestra oposición a esta brutal subida que ha sido aprobada por la mayoría de los representantes que pertenecen a Municipios gobernados por el Partido Popular.

Como decimos al inicio de esta exposición de motivos, entendemos que este Ayuntamiento como competente en la recogida de residuos sólidos urbanos y además garante de que el servicio se realice correctamente y que las tasas se apliquen conforme a la ley, y sean coherentes y justas con la realidad económica de la mayoría de usuarios.

Por todo ello, por medio de la presente, nuestro GRUPO propone al PLENO MUNICIPAL los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Que se encargue a los servicios Administrativos, Económicos y Jurídicos de la Diputación de Almería la elaboración de un informe vinculante sobre el coste económico real del servicio en cada uno de los municipios donde el Consorcio realiza la recogida de Residuos y su posterior tratamiento.

**Segundo:** Que se inste al CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ DE R.S.U a dejar en suspenso la aplicación del acuerdo número 4 de la Junta General de 21 de Noviembre, relativo a la subida de tasas para 2024, en tanto se tengan los informes de la Diputación de Almería sobre los costes reales del servicio en cada municipio.

**Tercero:** Que para evitar que en el futuro se den situaciones semejantes, se promueva desde este Ayuntamiento una modificación de los Estatutos del Consorcio para que cualquier acuerdo de la Junta General tenga que ser refrendado posteriormente, y de forma previa a su entrada en vigor, por la mayoría de los plenos municipales de los municipios integrantes, computando a tal efecto los votos que corresponden a cada municipio.

Acabada la lectura de la Moción, el Sr. Saturnino Fernández señala, que hay que dejar muy claro a la ciudadanía, que esta subida que dicen que es consecuencia de que el Partido Popular gobierna en el Consorcio, viene motivada por el gobierno del Partido Socialista a nivel estatal, que ha hecho una reestructuración y una nueva Ley en

Código Seguro De Verificación	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







el tema de residuos. Y como consecuencia de esto, ha subido las tasas a todos los municipios y a todos los consorcios, como es el caso del consorcio que tenemos aquí en el Almanzora. Este es el motivo por el cual esta subida hay que aplicarla. Porque sería deficitario la recogida de residuos en todos los municipios del Levante.

El Sr. Pedro Parra señala, que nos es cierto lo que ha dicho el Sr. Saturnino de que todos los consorcios han subido la tasa de la basura. Es cierto que existe una Ley, la Ley 7/2022 de hace más de un año del Gobierno Central. Pero esto no es una decisión del Partido Socialista, ni de la coalición. Esto viene por una normativa europea que se anunció hace más de cuatro años, en la que obligaba a los consorcios a ir adaptándose en el tema de los objetivos de menos contaminación. Nuestro consorcio, sabiéndolo hace más de cuatro años, que esto podría ocurrir, porque si no se les impondría un impuesto, ni han incorporado sistemas de reutilización de residuos, no hay ningún proyecto de modernización en los últimos años presidido este consorcio por un Alcalde del Partido Popular y la mayoría de los votos los tiene el Partido Popular. Es decir, las decisiones las toma el PP en el consorcio. No se han adaptado a la normativa europea. Hace dos meses, la Junta de Andalucía anunció 53 millones de euros en ayudas con cargos a fondos europeos para que se acogiesen a todos estos procesos. No sabemos dónde estaba el consorcio porque no se ha pedido la subvención. Sí que existe una Ley del Gobierno Central que viene de Europa. Pero se le ha dado cuatro años para que se adaptaran pero no han hecho nada. Claro que el contamina tiene que pagar. Lo único que hace el Gobierno Central es transmitir lo que dice la Unión Europea. El consorcio no se va a ver económicamente perjudicado, sino los vecinos de los municipios.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 2, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

#### PARTE NO RESOLUTIVA:

#### **6.- DACIÓN DE CUENTA DEL LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL PARTIDO POPULAR EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente Moción presentada por el Grupo Popular:

“D. Saturnino Fernández Caparrós, como portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Cantoria, al amparo de lo establecido en el art. 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### **EXPONE**

Que habiéndose celebrado pleno EXTRAORDINARIO Y URGENTE, con fecha 21/06/2023, en su punto 5 “CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES”, fueron designados representantes del Grupo Popular para la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y para la Comisión Especial de Cuentas como titular a Doña Carolina Piñero Galera y como suplente a Doña Cristina Sánchez Marchán.

#### **SOLICITA**

La modificación de representantes del Grupo Popular en la Comisión Especial de Cuentas. La representación del Grupo Popular en dicha Comisión quedará integrada por los siguientes miembros:

#### **Comisión Especial de Cuentas**

Código Seguro De Verificación	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Titular: D<sup>a</sup> Carolina Piñero Galera.  
Suplente: D. Saturnino Fernández Caparrós.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada de la modificación de la Comisión Especial de Cuentas en relación a los miembros del Grupo Popular integrantes de la misma.

### **7.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 370 de 28-09-2.023 a la nº 498 de 21-12-2.023, ambas inclusive.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Grupo Popular, se formula al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

- Pregunta por una Resolución en la que se nombra a la Sra. Gómez Rodríguez como representante para la asistencia a un juicio. Autorizado por la Presidencia, el Secretario señala, que se trata de una ratificación de una denuncia que presentó el Ayuntamiento de Cantoria por un enganche ilegal en las Oficinas del SAE y de la UTEDLT. Hace cuatro o cinco años aproximadamente, se personó en el Ayuntamiento un trabajador de la compañía de la luz comunicándonos que iban a proceder al corte del suministro porque había un enganche ilegal de luz. Se hicieron las gestiones con la empresa para evitar el corte, ya que en esos inmuebles se estaban prestando servicios públicos, a la vez que el Ayuntamiento lo puso en conocimiento de la Guardia Civil y se le ha dado traslado al Juzgado y Fiscalía. Estos hechos vienen del año 2.004, fecha en la que se inauguraron las oficinas. Al no poder ir a ratificar la denuncia la Sra. Alcaldesa se nombró, en representación del Ayuntamiento, a la Sra. Gómez Rodríguez para su personación en las dependencias judiciales y llevar a cabo dicha ratificación.
- Dirigiéndose al Sr. Parra, el Sr. Saturnino señala, que el día 3 de octubre, tuvieron un Pleno Ordinario, pidiéndole que le aportase los Capítulos IV y VI del Presupuesto del año 2.022. Le dijo, que en ese momento no tenía la información correspondiente. Han pasado varios Plenos y a día de hoy, todavía está esperando que le conteste. No sabe si se le ha olvidado, si no la sabe o es que no se la quiere dar, como puede comprobar que es una constante en el tema de dar y participar los documentos que solicita. Le pide explicaciones del por qué no le facilita esa documentación. Responde el Sr. Parra, que no tienen problema en la documentación que solicita, pero cree, que se le explicó que debía solicitarlo por escrito y que dijera es lo que necesita porque las Partidas de los Capítulos IV y VI pueden ser unos quinientos Expedientes. No sabe si es que el Sr. Saturnino lo que pretende es que no se trabaje en el Ayuntamiento, repitiendo, qué es lo que necesita. Puede pedir lo que quiera. Pero entenderá, que desde el punto de vista administrativo y burocrático, es lastrar al Ayuntamiento si pide 500 Expedientes. Debe ser algo más concreto y lo que necesite se le dará. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Cerrillo pide que quede claro, que son muchos los Expedientes que se tramitan a lo largo del año. En las Juntas de Gobierno se aprueban todas las facturas de esos Expedientes, por lo que pueden ir a las Juntas de Gobierno y licitaciones que hay publicadas, y que efectivamente pidieran lo que quieran. Este Ayuntamiento tiene unas limitaciones a nivel administrativo, con un personal necesario para lo que tiene que hacer y lo que no puede es dedicarse permanentemente a fotocopiar o notificar Expedientes que pueden ser miles y miles de páginas. Que concreten que es lo que quieren y se les entregará cuando el Secretario tenga tiempo y pueda foliarlo y copiarlo. El Sr. Fernández, difiere bastante de lo que está diciendo el Sr. Parra, en cuanto que pueden ser miles de Expedientes. Concretamente, el Presupuesto del año 2.024, aproximadamente, serán unos trescientos folios. No puede precisar cuántos folios son lo que le pide. Hablemos de que son 40 o 50 folios, tirando por lo alto. Que no le venga a decir que son miles de Expedientes, porque no lo son. Pidió los Capítulos IV y VI. Pregunta, a propósito de esta intervención, por qué las Actas de Pleno desde esa fecha, no se las entregan, ya que han tenido bastantes Plenos después de ese día. Tiene que haber algún motivo ya que anteriormente se venían

Código Seguro De Verificación	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





entregando en el Expediente de Pleno las Actas del anterior. Muestra sorpresa por el tiempo transcurrido sin que se le haya entregado el Acta, concretamente, del Pleno del día 3 de octubre. Según el ROF, en su artículo 97, apartado 7, cuando vienen a un Pleno Ordinario tienen el derecho de preguntar, hacer ruegos y hacer preguntas. Y según el ROF, a sus preguntas, tienen el derecho de contestarles hoy o en el Pleno siguiente, pero no esperar dos meses y medio y encima que se lo tiene que pedir por escrito. En el Acta debería haber quedado plasmado que ya le pidió esa información. Previa autorización de la Presidencia, el Secretario pregunta al Sr. Fernández Caparrós, si pide sólo los datos de los Capítulos IV y VI del Presupuesto de 2.022. El Sr. Fernández no sabe exactamente lo que pidió en ese momento. En cuanto al tema de las Actas, el Secretario comenta, que son muchas, mucho trabajo, se cierra el año en el Ayuntamiento, mucha información que pide el Sr. Fernández que hay que prepararla. Las Actas hasta que no estén trascritas, evidentemente, no las va a entregar. El Sr. Parra señala, que no es lo mismo que pida la parte del Presupuesto, los Capítulos IV y VI, que por cierto están publicados en la Página del Ayuntamiento de Cantoria porque es algo público. Puede acceder y no tiene que venir aquí a pedirselo. Pero aún así, se lo da. Como decía, no es lo mismo eso, a que le pida los Expedientes, que no son 40 folios. Es cada uno de los Expedientes que van en esas Partidas, que suponen miles y miles de folios que fue lo que pidió el Sr. Fernández. Por eso le dijeron que especificara qué es lo que necesitaba. Le hubiese contestado que se fuese a la Página del Ayuntamiento y que consultara el Capítulo IV y VI del año anterior. La Sra. Cruz Fernández señala, que se pida una cuestión concreta ya que los Capítulos a los que se refiere son, sin duda, los más grandes de cualquier Administración.

- El 13 de septiembre pidió copia íntegra del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2.023. También en esa misma fecha, extensión detallada de los sueldos de los Cargos, porque no lo encuentra en la Página del Ayuntamiento. Pide que le den un repaso a la transparencia a nivel institucional ya que la Página Web del Ayuntamiento es un auténtico caos. El 13 de septiembre pide copia del Inventario Municipal y Actas de Arqueo. Hace más de tres meses y medio y todavía no le han dado la información. Si le hubiesen dado esa información y hubieran tenido el Presupuesto del año 2.023, podían haber hecho una comparación objetiva con respecto al que les presentan hoy, el del 2.024, y a lo mejor hubiesen votado a favor, porque ven muchas cosas en el Presupuesto que son coherentes. Reitera el por qué no se le facilita la documentación después de tanto tiempo.
- El Sr. Pedro Parra pide al Secretario que explique dónde se publican los Presupuestos para que el Sr. Fernández pueda acceder. Previa autorización de la Presidencia, el Secretario señala, que aunque debería de publicarse en el Portal de Transparencia, se publica, la gran parte de información, en el Tablón de Anuncios. El Presupuesto, con los datos más relevantes, está publicado en esa parte de la Página del Ayuntamiento.
- El Sr. Fernández comenta, que no es totalmente cierto todo lo que le dijo la Sra. Cruz en el último Pleno Ordinario en relación a los CER y reuniones con asociaciones. Para su sorpresa, hace escasamente menos de un mes, sí se han reunido con algunas personas de ciertas asociaciones, porque hay alguna foto, aunque no tiene acceso al Facebook del Ayuntamiento. Pregunta a día de hoy, cómo está la situación y si el Ayuntamiento ha adoptado las medidas suficientes para erradicar el problema que tenemos con los felinos en el Pueblo. Responde la Sra. Cruz, que el Facebook es una Página institucional, que no se utiliza a nivel personal, se da información de lo que se hace en el Municipio, sin entrar en ningún tipo de debate a nivel personal. Cualquier persona que falte al respeto al Municipio o a la Institución, no será admitida. En cuanto al método CER, en su momento ella no le mintió. Si ve una foto, no quiere decir que sin foto no se trabaje. Se lleva mucho tiempo trabajando. Se firmará un Convenio próximamente, en el que el Ayuntamiento va a dar 5.000 euros a la Asociación Kiticant para aplicar el método CER en el Municipio. El trabajo estaba hecho y no se hizo a raíz de la foto que ha comentado. Pregunta el Sr. Fernández, si considera la Concejala que ha faltado al respeto a la Institución con el comentario que hizo en el Facebook. Si su comentario fue ofensivo. Responde la Sra. Cruz, que ella no va a entrar en pareceres personales. Ven una falta de respeto el decir que no tiene vergüenza el Ayuntamiento. Consideran que es una falta de respeto.
- El Sr. Fernández Caparrós comenta, que viene recibiendo bastantes quejas de algunos vecinos de la zona baja frente al Bar de la Tercera Edad. Con la urbanización, se soterraron algunas acequias. Concretamente,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2.023

se soterró la acequia de la Calle Orán, que tiene un sifón al subir la Cuesta de la Mina y que discurre dirección Calle Real. Como consecuencia de la demanda de agua que algunos comuneros piden, ha habido inundaciones en propiedades de determinados vecinos. Ruega al Concejal de Urbanismo, que den los pasos oportunos para que Riegos la Oica arregle ese problema, aunque no sabe si es la competente para ello. Si se soterró hace 20 o 25 años y no hubo problemas, es porque se haría bien. Por qué el agua ahora, sale del cauce e inunda propiedades de vecinos que nada tienen que ver con la demanda de agua. Pide, que den los pasos oportunos para ver dónde está el problema y que se solucione cuanto antes. En primer lugar, responde el Sr. López García, esa acequia no es de propiedad municipal, sino privada. El problema más agudo que ha habido, fue la inundación del edificio enfrente del Bar de la Tercera Edad. Problema que ya se ha resuelto. Han tenido varias inundaciones, responsabilizando al Ayuntamiento de ello. Se hizo una inversión importante, arreglando, tres o cuatro metros hacia la Avda. de Oriente y otros tantos metros hacia la Plaza el Emigrante para dejarlo impermeabilizado y sin ningún problema. A pesar de ello, el sótano del Edificio seguía inundándose porque el problema era la chapuza que habían hecho los constructores, porque cada vez que echaban agua por el tubo, se les inundaba el sótano. Los propietarios del Edificio, han sido los que han reparado el tubo. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Cerrillo comenta, que una vez más, vuelven a padecer un desastre del anterior Alcalde de Cantoria. Había una acequia que discurría paralela a la Calle Orán, que llegaba hasta la Plaza del Convento esquina con Avda. Oriente, soterrándola, para montar encima su Edificio, el que hay enfrente del Bar de los Jubilados. Se hizo una chapuza. Metió un tubo en pendiente hasta el punto de cuando llega a la misma esquina, los tubos se encuentran en forma de codo. Los propietarios, como ha dicho el Sr. López García, decían que el problema era de la acera. Se gastó el Ayuntamiento, tres o cuatro mil euros en la acera, cosa que no se tenía que haber hecho, ya que era un problema de los propietarios, para impermeabilizar la acera. El problema seguía existiendo. Ante esto, el Ayuntamiento contactó con una empresa, de Oviedo. Les pidieron que vinieran a ver lo que ocurría. Al meter la empresa unas cámaras, observan que lo que hay es un auténtico desastre. Donde se encuentran los dos tubos en posición de codo, habían entrado las raíces de un árbol. Por hacer las cosas mal, chapuzas, los que lo sufren son los propietarios. El Ayuntamiento no tiene nada que ver con eso. Es una propiedad privada. La empresa tubo que rehacer todo y a partir de ello piensan que ya está todo bien. Además, en la esquina de la Avda. de Oriente, más abajo, también tuvo que hacer otros arreglos el Ayuntamiento. Todo está ya resuelto, por lo que la propuesta del Sr. Saturnino viene tarde. La Comunidad de Regantes, sí tiene capacidad para arreglar las acequias, como se recoge en sus Estatutos, debiendo mantener limpios los cauces y en buen estado, por donde discurre el agua que ellos distribuyen. Por ese motivo, es por lo que el Ayuntamiento le da 30.000 euros de subvención. En este punto, la Presidencia llama al orden por primera vez al Sr. Fernández Caparrós, por interrupción. Tras esta primera llamada, la Presidencia lo advierte por segunda vez, de nuevo por interrupciones y sin tener el uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del mismo día y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumi Palmero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yciab7Fxyz+hZla07ThlwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:46
<b>Observaciones</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 09:21:16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yciab7Fxyz%2BhZla07ThlwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

